

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1904/2014****ANT : CAUSA ROL N° 140.672 / 2014
REGION DE O'HIGGINS****ROL REGIONAL N° 328 / 2014
PLAGUICIDAS - USO**

Rancagua, 17/ 10/ 2014

VISTOS:

El Acta de Denuncia y Citación N° YY 0000457, de fecha 25 de Agosto 2014, levantada por un Inspector de este Servicio, mediante el cual se denuncia a INVERSIONES LOS CULENES LTDA, RUT N° 78.427.540 - K, cuyo Representante Legal es el Señor Aníbal Vial Rodríguez, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en Viña La Cruz, Comuna de Coltauco, por infracción a la Legislación sobre Protección Agrícola, en actual vigencia, Decreto Ley N° 3.557, de fecha 29 de Diciembre de 1980 ; descargos presentados por el infractor, con fecha 4 de Septiembre 2014 ; documentación acompañada ; Acta de Fiscalización de Uso de Plaguicidas N° 68, de fecha 25 de Agosto 2014 ; Informe de los Inspectores denunciante, de fecha 10 de Septiembre 2014 ; Informe del Sustanciador de la Causa, de fecha 15 de Septiembre 2014 ; teniendo presente lo dispuesto en los artículos N° 11 y siguientes de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero ; la Resolución N° 123 - AFECTA, de fecha 15 de Abril 2014, del Director Nacional de este Servicio ; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República ; y

CONSIDERANDO:

1. 1° . Que, según consta a Fs. 1, INVERSIONES LOS CULENES LTDA, ha sido denunciada por este Servicio por infracción a la Legislación sobre Protección Agrícola, Decreto Ley N° 3.557, de fecha 29 de Diciembre de 1980, con motivo de haberse detectado que no se realiza triple lavado a envases de plaguicidas.
- 2° . Que, la denuncia formulada por un funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero, Carabineros u otro Ministro de Fe, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo N° 12 de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3° . Que, los descargos presentados por el infractor no desvirtúan la infracción cometida.
- 4° . Que, el Informe de los Inspectores denunciantes, de fecha 10 de Septiembre 2014, señala que se detectó la presencia de envases de plaguicidas vacíos sin triple lavado, sin perforaciones para inutilizarlos y en una bodega que no correspondía a bodega de plaguicidas o almacenamiento para este tipo de envases.
- 5° . Que, el artículo N° 34 del Decreto Ley N° 3.557, de 1980, establece que los adquirentes o usuarios de plaguicidas deberán emplearlos de acuerdo con las normas técnicas señaladas en la etiqueta y, en su caso en el folleto adjunto, adoptando las medidas de seguridad en ella indicadas, tanto en el uso como en la eliminación de residuos y destrucción de los envases vacíos, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 6° . Que, la infracción cometida debe ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 42 del D.L. N° 3.557, de 1980, esto es, con multa de 5 a 150 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1. 1° . APLIQUESE A INVERSIONES LOS CULENES LTDA, cuyo Representante Legal es el Señor Aníbal Vial Rodríguez, ya individualizado anteriormente, una multa de 5 unidades tributarias mensuales, vigentes a la fecha de pago.

Al notificarse de la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a recurrir ante el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde dicha notificación.

Si no se presentare el recurso el infractor deberá pagar la multa impuesta, en las Oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles de ejecutoriada la presente resolución, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPVS/LMM

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- ANIBAL VIAL RODRIGUEZ

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/20f20fe07b5f2780e3e03309925c0cbef845874a>